



ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL AÑO 2019
SECCIÓN DE PRECISIÓN.

**NORMATIVA PARA EL
DESARROLLO
DE LAS COMPETICIONES
DE
F-CLASS**

- Destacadas en amarillo las variaciones respecto al 2018.
- En vigor para las Competiciones Nacionales de F-CLASS a partir del 01/02/2019.

Madrid, Febrero de 2019.



INDICE DE MATERIAS

- 1.-- CONSIDERACIONES GENERALES.
- 2.-- DE LOS TIRADORES.
- 3.-- DE LOS CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES.
- 4.-- DE LA LICENCIA NACIONAL.
- 5.-- DEL ÁREA TÉCNICA:
 - 5.1.-- Escuela Española de Tiro.
 - 5.2.-- Entrenador Nacional de Club.
 - 5.3.-- Comité Técnico.
- 6.-- MODALIDADES
- 7.-- CATEGORÍAS
- 8.-- DE LAS COMPETICIONES:
 - 8.1.– Calendario de Competiciones Nacionales.
 - 8.2.– Inscripciones para participar en Competiciones Nacionales.
 - 8.3.– Desarrollo de la Competición:
 - 8.3.1. — Actuaciones previas a la competición.
 - 8.3.2. — Informaciones durante y al final de la competición.
 - 8.3.3. — Sistemas de puntuación.
 - 8.3.4. — Blancos.
 - 8.3.5. — Reclamaciones
9. -- PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS.
- 10.-- UNIFORMIDAD, CLASIFICACIONES, Y TROFEOS.
- 11.-- EQUIPO NACIONAL.
- 12.-- CONTROLES ANTIDOPAJE.

ANEXOS: Publicados en la Web de la RFEDETO, en el apartado Normativas y Reglamentos, Especialidad de F-Class.

- I. Información sobre Competiciones.
- II. Hojas de Inscripción individual y de equipos. III.- Códigos de Pruebas.
- IV. Hoja de Reclamación.



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE F-CLASS. 2018

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1.1.- La Real Federación Española de Tiro Olímpico, previa aceptación del Consejo Superior de Deportes el 07/06/2010, incorporó a sus actividades deportivas la especialidad denominado F-CLASS.
- 1.2.- Esta especialidad se rige por los Reglamentos Técnicos y demás disposiciones que emanan de la INTERNATIONAL CONFEDERATIONS OF FULLBORE RIFLE ASSOCIATIONS, (ICFRA), cuya única representación en España ostenta la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO.
- 1.3.- Además del Reglamento Técnico Oficial de la ICFRA y de esta Normativa, la RFEDETO podrá dictar cuantas otras estime convenientes para el mejor desarrollo de las competiciones de esta especialidad en el ámbito estatal, informando con la suficiente antelación.
- 1.4.- La RFEDETO cuenta con el Comité Técnico de F-CLASS como órgano consultor de trabajo, asesoramiento y seguimiento de esta peculiar especialidad deportiva, cuyos miembros, designados directamente por su Presidente, serán federados de probada experiencia y conocimientos.
- 1.5.- Considerando que las disposiciones legales en materia deportiva, atribuyen a las Federaciones Autonómicas la potestad de promocionar y controlar dentro de su demarcación territorial el deporte que rigen, regulado por las Federaciones Deportivas Españolas, las actividades deportivas relacionadas con la especialidad de F-CLASS también estarán sujetas a las mismas consideraciones.
- 1.6.- En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias.

2.- DE LOS TIRADORES.

- 2.1.- Todos los tiradores que deseen practicar la especialidad de F-CLASS, deberán estar afiliados a una Federación Autonómica.
- 2.2.- Podrán participar en las Competiciones Nacionales todos aquellos deportistas que tengan residencia legal en España y que estén en posesión de la Licencia Deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autonómica, habilitada para la Actividad Nacional por la RFEDETO y cuya Federación Autonómica esté al corriente de pago del tramo estatal de la totalidad de las Licencias emitidas por esa federación.
- 2.3.- Los tiradores podrán participar en competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autonómicas y de Clubes. En caso de estar afiliados a uno ó varios Clubes, durante todo el año sólo podrán representar a un único Club, que deberá pertenecer a la Federación Autonómica por la que el tirador haya obtenido la Licencia Nacional.
- 2.4.- La condición de tirador que practica la especialidad de F-CLASS obliga a conocer y acatar todas las normas y reglamentos vigentes.



- 2.5.- Para poder participar en Competiciones Nacionales es necesario haber firmado y remitido a la RFEDETO el original del Documento de Información, Compromiso y Autorización, según las condiciones establecidas en la circular de fecha 22/01/2011, que está a disposición en la web de la RFEDETO <http://www.tirolimpico.org/>. La validez de este documento es definitiva, no siendo necesaria su renovación anual.
- 2.6.- Además de los requisitos anteriormente expuestos, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar la correspondiente Licencia de Armas y Guía de las Armas que utilicen en la competición, y mostrar las mismas a la Organización en caso de que le sean requeridas.
- 2.7.- **En una competición, un tirador podrá inscribirse en:**
En las MODALIDADES ICFRA solo podrán inscribirse en una de ellas, en Open o en Restricted.
En las MODALIDADES RFEDETO: Los tiradores se podrán inscribir en ambas modalidades, en Open y en Restricted, siempre que exista un mínimo de 10 tiradores por modalidad.

3.- DE LOS CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES.

3.1.- Para que los Clubes puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán:

- Estar adscritos a la Federación (integrada en la RFEDETO) de su Comunidad Autónoma e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO.
- Estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club y tener activada la licencia federativa en la RFEDETO, por la misma Federación Autónoma (integrada en la RFEDETO) donde esté registrado el Club. Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita en las pruebas del calendario nacional, a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club de la Federación Autónoma en la que está dado de alta el deportista a través de su Licencia Federativa en la RFEDETO. La primera competición nacional del año en que participe el deportista representando a un club, le obligará a hacerlo solamente por ese club en esa prueba hasta el 31 de diciembre de ese año.

Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Territorial correspondiente a su demarcación territorial. Los Clubes han de pertenecer a Federaciones Territoriales que estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente. Aquellos Clubes que estén registrados en una región donde la Federación Territorial haya sido desintegrada de la RFEDETO, podrán solicitar la organización de competiciones del calendario nacional previa presentación del listado de socios al corriente de pago de la licencia habilitante expedida por la RFEDETO. Es requisito indispensable para la celebración de cualquier competición social o nacional del club que desee ser reconocido por la RFEDETO, el que practiquen alguna de las pruebas de las especialidades deportivas reguladas por la RFEDETO. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra



Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes para poder desarrollar la actividad deportiva de que se trate.

Respecto de las Federaciones Territoriales, podrán participar en la actividad deportiva nacional siempre y cuando estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente.

Cada deportista solamente podrá representar a una misma Federación Territorial a lo largo del año natural (1 enero a 31 diciembre) y para todas las pruebas en las que compita.

- 3.2.-La habilitación federativa nacional tendrá validez para el año en que fue expedida, su importe (canon del club), será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO, y su renovación se solicitará dentro de los tres primeros meses de cada año.
- 3.3.-Todos los Clubes registrados y habilitados para participar en Competiciones Nacionales de la especialidad de F-CLASS, deberán conocer y acatar las normas y reglamentos vigentes en esta especialidad.
- 3.4.-En el Campeonato de España, (única competición con clasificación por equipos), Tanto un Club como las Federaciones Autonómicas podrán inscribir en cada modalidad- categoría cuantos equipos deseen, pero diferenciándolos de alguna manera para poder ser identificados. En esta competición se establecerán clasificaciones de equipos de Clubes y Federaciones Autonómicas por separado. Todos los equipos deberán estar compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 4 tiradores, y puntuarán los 3 mejores resultados. Los integrantes de los equipos de F/TR tienen que ser todos de F/TR. Los equipos de Open podrán constituirse con tan solo un tirador de Open, los demás podrán ser de Open o F/TR indistintamente, siempre que compitan en el mismo día. Si en el momento de imprimir las actas de resultados, los equipos que no estuviesen completos, (menos de tres tiradores), serán eliminados de las mismas.



4.- DE LA LICENCIA NACIONAL.

En todo lo referente a la Licencia, se estará a lo establecido en el acuerdo de la Asamblea General de la RFEDETO de Noviembre de 2017.

5.- DEL ÁREA TÉCNICA.

5.1.-ESCUELA ESPAÑOLA DE TIRO.

- 5.1.1.- La Escuela Española de Tiro de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, tiene incorporado a su estructura el profesorado requerido para impartir las enseñanzas y titulaciones necesarias correspondientes a la especialidad de F-CLASS.
- 5.1.2.- La Escuela de Tiro tendrá a su cargo la formación y habilitación de los Entrenadores Nacionales.
- 5.1.3.- Del mismo modo, la Escuela Española de Tiro en colaboración con el Comité Nacional de Jueces-Árbitros, impartirá cursos para la formación de Jueces-Árbitros Nacionales dentro de esta especialidad.

5.2.-ENTRENADOR NACIONAL DE CLUB.

- 5.2.1.- El Entrenador Nacional de Club deberá tener amplios conocimientos del Reglamento Técnico de F-CLASS, poseer un mínimo de dotes pedagógicas y ser titulado por la Escuela Española de Tiro como Entrenador Nacional.
- 5.2.2.- Tendrá como misión entre otras:
 - a) Formar dentro de su Club a los tiradores interesados en la práctica de F-CLASS.
 - b) Presenciar los entrenamientos de los tiradores que se inician en esta especialidad, hasta que éstos adquieran la suficiente habilidad en el manejo del arma y los conocimientos necesarios de las medidas de seguridad establecidas.
 - c) Intervenir en la formación de los equipos que vayan a representar a su Club en competiciones nacionales e internacionales.

5.3.- COMITÉ TÉCNICO.

5.3.1- Es un órgano de trabajo, consulta y asesoramiento, cuyos miembros son designados por el Presidente de la RFEDETO. Tiene como misiones principales:

- a) Elaborar y presentar a la Junta Directiva las enmiendas que considere oportunas introducir a esta Normativa y a los Reglamentos de F-CLASS.
- b) Presentar el proyecto anual de competiciones.
- c) Proponer nuevas modalidades de tiro.
- d) Responder a cuantas consultas de orden técnico le sean formuladas.
- e) Sus componentes actuarán como Delegados Federativos en aquellas competiciones en las que sean designados, de acuerdo con las competencias que se les atribuyen en esta Normativa.



- f) Recibirán copia de las informaciones técnicas procedentes de la ICFRA, con la obligación de proponer a la Dirección Técnica cuantas medidas estimen oportuno llevar a efecto.

6.- MODALIDADES.-

6.1.- Las Competiciones Nacionales podrán incluir las siguientes modalidades:

MODALIDADES ICFRA:

- Rifle F-Class Open:
60 disparos (300 metros y 600, 800, 900 y 1000 yardas)
- Rifle F-Class F/TR:
60 disparos (300 metros y 600, 800, 900 y 1000 yardas)
- Rifle F-Class Absoluto
20 disparos 300 metros; 30 disparos a 600 yardas y 40disparos a 900 yardas

MODALIDADES ICFRA:

- Rifle F-Class Open:
60 disparos (200 metros)
- Rifle F-Class F/TR:
60 disparos (200metros)

RIMFIRE

- Carabina F-Class Rimfire Open:
60 disparos (50, 100 y 200 metros).
- Carabina F-Class Rimfire Restricted:
60 disparos (50, 100 y 200 metros).
- Carabina F-Class Rimfire tanto en open como Restricted
60 disparos a 50 metros; 60 disparos a 100m (o cualquiera dos distintas distancias)

RIFLE PRODUCCION

- Producción:
(100/200; 200/300; 100/300; 300/600; 100/200/300; 200/300/600 metros).
- Producción Open:
(100/200; 200/300; 100/300; 300/600; 100/200/300; 200/300/600 metros).
- F-Class Rimfire Producción:
60 disparos (50, 100 y 200 metros).

7.- CATEGORIAS.-



7.1.- A tenor de la participación habida en las Competiciones Nacionales de esta especialidad y a los efectos deportivos, en las pruebas del Calendario Nacional de la RFEDETO, se establece una única clasificación individual (categoría absoluta) en las distintas modalidades.

7.2.- A los efectos de la renovación/expedición de la Licencia de Armas, se establecen los siguientes niveles o categorías de acuerdo con las puntuaciones en cada modalidad, que han sido remitidas por esta RFEDETO a la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil y a las Federaciones Autonómicas:

	Nivel 1	Nivel
1. Modalidades ICFRA		
Rifle F-Class Open		
60 disparos (300 metros y 600, 800, 900 y 1000 yardas)	280 puntos	260 puntos
Rifle F-Class F/TR		
60 disparos (300 metros y 600, 800, 900 y 1000 yardas)	260 puntos	240 puntos
Rifle F-Class Absoluto Open 300 metros	95 puntos	85 puntos
Rifle F-Class Absoluto F/TR 300 metros	85 puntos	80 puntos
Rifle F-Class Absoluto Open 600 yardas	140 puntos	130 puntos
Rifle F-Class Absoluto F/TR 600 yardas	135 puntos	120 puntos
Rifle F-Class Absoluto Open 900 yardas	180 puntos	170 puntos
Rifle F-Class Absoluto F/TR 900 yardas	175 puntos	160 puntos

2. Modalidades RFEDETO

	Nivel 1	Nivel 2
Rifle F-Class Open		
60 disparos (200 metros)	290 puntos	280 puntos
Rifle F-Class F/TR		
60 disparos (200 metros)	285 puntos	265 puntos
Carabina F-Class Rimfire Open		
60 disparos (50,100 y 200 metros)	280 puntos	270 puntos
Carabina F-Class Rimfire Restricted		
60 disparos (50,100 y 200 metros)	270 puntos	250 puntos



- DE LAS COMPETICIONES.-

8.1.- CALENDARIO DE COMPETICIONES NACIONALES.

8.1.1.- Durante el último trimestre de cada año, el Comité Técnico elaborará el proyecto provisional de Calendario Nacional de competiciones para el siguiente año, que será presentado para su aprobación provisional a la Junta Directiva de la RFEDETO.

La aprobación definitiva del Calendario Nacional de competiciones corresponderá a la Asamblea General de la RFEDETO, y cualquier modificación posterior a la Comisión Delegada.

8.1.2.- El Calendario Nacional tendrá como base los Campeonatos de España de las diferentes modalidades, e incluirá también la Copa Presidente.

8.1.3.- Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Autonómica correspondiente. De ser la propia Federación la que lo solicita, deberá igualmente presentar por escrito la solicitud a la Federación Española.

En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa, y de cualquier otra que pudiera establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione las instalaciones de tiro deberá contar con todas las autorizaciones que requieren la Guardia Civil y demás organismos competentes.

Aunque la propia solicitud para organizar una Competición Nacional debe estar avalada por unas instalaciones deportivas principales y auxiliares suficientemente amplias y en perfecto estado de funcionamiento, el Área Técnica de la RFEDETO podrá designar a una persona de su confianza para realizar un informe sobre el estado de las mismas. Si el resultado es un informe desfavorable, la RFEDETO, previo conocimiento y aprobación de la Comisión Delegada, podrá cambiar el lugar de celebración de la prueba.

8.1.4.- Examinadas por el Comité Técnico las peticiones recibidas, la RFEDETO se pondrá en contacto con las Federaciones o Clubes para realizar las modificaciones precisas, si se consideraran necesarias.

8.1.5.- Una vez obtenida la aprobación provisional del proyecto de competiciones, este será comunicado a las Federaciones Autonómicas y Clubes que hayan solicitado organizar alguna prueba del Calendario Nacional.

8.1.6.- Conocidas las fechas definitivas, lugares y demás circunstancias de cada competición, la RFEDETO confeccionará el Calendario Definitivo, con todas las informaciones útiles, que hará llegar a todas las Federaciones Autonómicas y Clubes y que será publicado en la Web: www.tirolimpico.org.

8.1.7.- De los Jueces-Árbitros en las competiciones Nacionales: Los Jefes de Galería, de Control de Equipos y de Clasificación, deberán tener la condición de Nacionales, con Carnet y Licencia en vigor. Los Jueces-Árbitros, tal como establece las Normativas aplicables, serán designados por el CNJA. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades de Jueces-Árbitros y se las trasladará al Organizador. Los Jueces-Árbitros serán propuestos por la Entidad Organizadora, y dicha propuesta será remitida al Área Técnica, que la trasladará al CNJA, el cual procederá a dar el visto bueno del Comité Nacional de Jueces-Árbitros si cumplen todos los requisitos legales reglamentarios; todo ello con la antelación que permita la fecha límite de inscripción de la competición.

Los resultados de las Competiciones Nacionales solo tendrán validez a todos los efectos



cuando hayan sido dirigidos por Jueces-Árbitros de categoría nacional y cumplan con todos los requerimientos establecidos en esta Normativa.

- 8.1.8.- Podrá ser designado Juez-Árbitro (bajo la autorización del CNJA) de una competición quien de alguna manera ejerza funciones de organización ó cualquier otra vinculada a la propia competición.
- 8.1.9.- En todas las Competiciones Nacionales del Calendario de la RFEDETO deberá efectuarse el Control de Armas previo al inicio de las pruebas.
- 8.1.10.- No se permite la celebración de ninguna competición de ámbito local o autonómico, ni de cualquier otro tipo, coincidiendo con las del Calendario Nacional de la RFEDETO.
- 8.1.11.- En el caso de las competiciones que se realicen en campos militares, es imprescindible para el acceso al campo de tiro la identificación tanto del vehículo como de las personas (deportistas y acompañantes), rellenando un formulario que el Organizador pondrá a disposición de todos los interesados en el momento de realizar las inscripciones. No se permitirá el acceso a ninguna persona o vehículo que no se haya identificado previamente.
- 8.1.12.- El Club o Federación que organice o sea sede de alguna Competición Nacional deberán confeccionar y distribuir a las instituciones públicas y deportivas, carteles informativos referidos a la competición.

8.2.- INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES.

- 8.2.1.- Utilizando el aplicativo informático habilitado al efecto, las Federaciones Autonómicas tramitarán ante la RFEDETO las inscripciones de sus federados que, capacitados para intervenir en Competiciones Nacionales, deseen participar en alguna de las pruebas programadas, sea a título individual o formando parte de equipos de Club o Federación. En ningún caso se podrá hacer la inscripción sin estar en posesión de la Licencia Territorial y Nacional del año en curso. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO. Los códigos de las pruebas se detallan en el Anexo publicado en la Web de la RFEDETO, y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.
- 8.2.2.- A las 24:00 horas del día que se indica en las fichas de datos de las competiciones, se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autonómicas puedan realizar las inscripciones individuales y de los equipos de Federación y Club. Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados (Licencia actualizada, pago de inscripción, etc.), cada Federación Autonómica, dentro de su ámbito, deberá marcar su propio plazo límite de inscripción.

Se crea un plazo de inscripción adicional, que comprende desde el cierre de la aplicación informática de la RFEDETO hasta las 12:00 horas del lunes anterior a la competición, debiéndose abonar el importe total de la inscripción y modalidades que corresponda a los Campeonatos de España, más un suplemento de 50 euros.

Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico de la Federación Autonómica a la dirección cpuerta@tirolimpico.org y se atenderán por orden de llegada hasta completar los puestos hábiles de la tanda a completar. De ser admitida la inscripción, el tirador deberá enviar a la RFEDETO y al Club o Federación organizadora el justificante bancario con la cantidad especificada en el párrafo anterior.

Las Federaciones Autonómicas deberán remitir al Club o Federación organizadora solamente una copia de la transferencia realizada a su cuenta, indicando el concepto del ingreso efectuado y, las hojas tradicionales de inscripción a la RFEDETO cpuerta@tirolimpico.org.



Estos requisitos son de obligado cumplimiento también para las inscripciones de los tiradores que pertenecen al Club o Federación organizadora.

Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club, sólo se admitirán modificaciones a los mismos durante la competición y siempre antes de las 17:00 horas del día anterior a la competición a la que pertenezcan. Para que estos cambios puedan efectuarse deberán ser presentadas por escrito por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado. Sin estos requisitos no se admitirá ningún cambio.

Para tener derecho a la devolución de las tasas de inscripción se requerirá que la respectiva Federación Autónoma comunique por fax: 91-5273721 o mail:

cpuerta@tirolimpico.org a la RFEDETO la ausencia del tirador, antes de que finalice el segundo plazo adicional de inscripción. Si así lo hiciera dentro de este plazo, le será devuelto únicamente el importe de la inscripción, las modalidades no serán objeto de devolución.

8.2.3.- El importe de la inscripción individual y de los equipos para cada competición, será establecido por el Club o Federación organizadora, previo acuerdo con la RFEDETO. Deberá estar en consonancia con los gastos de organización, arbitraje y trofeos que exija el desarrollo de la competición, y estará reflejado en la solicitud de la competición que el Club o Federación organizadora habrá tramitado previamente ante la RFEDETO.

Del importe total de la cantidad económica recaudada en cada competición en concepto de inscripciones individuales 15 euros por tirador y 10 euros por equipo será destinado a la RFEDETO para compensar los gastos de gestión federativa, quedando el resto para que el Club o Federación organizadora cubra los gastos de organización, arbitraje y trofeos, siendo deseable que estos estén en consonancia con la cuota de inscripción exigida.

8.2.4.- El Club o Federación organizadora tiene la obligación de poner a disposición del Delegado Federativo habilitado por la RFEDETO la relación de tiradores, para poder comprobar que estos reúnen las condiciones exigidas para la participación en competiciones nacionales.

8.2.5.- La RFEDETO no realizará la devolución de ninguna de las cantidades pendientes, excepto cuando estas hayan sido solicitadas por la persona o institución afectada, dentro de un plazo que acaba un mes después de finalizado el año contable.

8.3.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

8.3.1.- Actuaciones previas a la competición:

8.3.1.1.- Los Delegados de los Clubes o Federaciones o en su defecto los propios tiradores, deberán confirmar las inscripciones (individual y equipos), ante la organización.

8.3.1.2.- En cada Competición Nacional existirá un Delegado Federativo designado por el Presidente de la RFEDETO y que **podrá ser un participante en la competición**, deberá estar informado de todas cuantas cuestiones sucedan en la competición.

Las decisiones que pueda verse obligado a tomar, obligatoriamente deberán ser cumplidas por la Organización o persona afectada. **Quedan fuera de su intervención las decisiones arbitrales.**

8.3.1.3.- Antes del comienzo de la competición, en lugar visible y accesible a todos los participantes, se colocará un tablón de anuncios donde deberá exponerse la siguiente información:

- a) Relación de tiradores inscritos y modalidades en las que participan.
- b) Sorteo de las tandas y puestos.



- c) Composición del **comité** de Competición.
- d) Relación de Jueces-Árbitros.
- e) Identidad del Delegado Federativo.

En ningún caso deberá omitirse esta información, de cuya ausencia no podrá alegarse falta de medios, porque la solicitud para organizar la competición compromete al Club o Federación organizadora a cumplir este requisito.

8.3.1.4.-A los efectos de que puedan ser identificados como tales por la Organización, Jueces-Árbitros, y resto de los participantes, los Entrenadores Nacionales de los tiradores que participen en las Competiciones Nacionales, deberán portar la documentación que les acredite como tales, así como la Licencia Nacional de Técnico del año en curso.

8.3.1.5.-El Delegado Federativo **o** al menos uno de los miembros de la Comité Técnico, deberán revisar antes del comienzo de la competición que se cumplen todos los requisitos exigidos para la celebración de las pruebas de ámbito estatal.

8.3.1.6.- **El Comité de Competición** estará compuesto por:

- El Delegado Federativo habilitado al efecto para la competición.
- Un representante de la Comité Técnico (en el caso de asistir a la competición).
- Un árbitro que participe en la competición.

Al Comité de Competición le corresponde:

- a) Asegurarse antes de empezar la tirada de que las condiciones técnicas, organizativas y arbitrales de la competición son las reglamentarias.
- b) Decidir sobre los incidentes ó defectos técnicos de la prueba.
- c) Examinar y decidir sobre las **reclamaciones no arbitrales** que se presenten.
- d) Decidir sobre las sanciones a aplicar por el incumplimiento de los Reglamentos que rigen la competición.
- e) Velar por el cumplimiento del Programa de Competición siempre que sea posible, acordando y dictando las medidas a adoptar cuando surjan imprevistos, desviándose en estos casos lo menos posible de lo programado, apoyándose en la reglamentación vigente, y actuando en todo momento con un elevado espíritu de equidad.

Cuando tenga que reunirse **el Comité de Competición** para estudiar cualquier problema o reclamación lo hará en sitio discreto, fuera de los lugares de circulación sin permitir la presencia de personas ajenas al mismo. Procurará escuchar al árbitro y a las personas afectadas.

Las decisiones **del Comité** se darán a conocer al afectado y al resto de los participantes por medio de un comunicado escrito, que se publicará en el tablón de anuncios.



Cuando el **Comité** de Competición sancione, lo hará reglamentariamente y con respeto al sancionado, analizando previamente sus argumentos de defensa, e informándole sobre los motivos de la sanción.

8.3. 2.- Informaciones durante y al final de la competición:

En el tablón de anuncios o lugar accesible a los tiradores y al público deberá publicarse, la información referida en el punto 8.3.1.3.

Una vez publicados los resultados, el plazo de reclamación será de 30 minutos.

Transcurrida la media hora para reclamaciones y una vez resueltas las posibles incidencias presentadas, los resultados y clasificaciones serán definitivas, a partir de cuyo momento podrá iniciarse la entrega de trofeos.

Los resultados definitivos, tanto individuales como por equipos, deberán ser entregados al Delegado Federativo que asista a la competición, y remitidos a la RFEDETO en el plazo máximo de 24 horas, por correo electrónico en el formato oficial facilitado por esta, o en su defecto en formato Excel o Word, para que puedan ser enviados a la página web, Federaciones Autonómicas, Instituciones Deportivas (CSD, etc.), y medios de comunicación.

Al finalizar la competición y una vez finalizado el periodo de reclamación, el tirador que lo desee podrá recoger sus blancos. Los Blancos estarán ordenados por tandas y puestos.

En las modalidades de F-CLASS, cuando se produzca algún cambio en la reglamentación nacional o internacional que obligue al establecimiento de un nuevo récord, se considerará a todos los efectos como nuevo récord la mejor marca realizada durante todo el año a fecha 31 de diciembre. En lo sucesivo se irán considerando todos los récords que se vayan produciendo.

8.3.3.- Sistemas de puntuación:

8.3.3.1-1.- 50 metros cada entrada de las dos que componen la competición tendrá un blanco con treinta dianas para competición más la zona izquierda para pruebas. Se tienen que realizar un disparo a cada una de las treinta dianas para completar la entrada.

El tiempo de preparación será de 5 minutos y dispondrá de 30 minutos para completar cada entrada incluido su ensayo-prueba correspondiente.

8.3.3.1-2 **100 metros**: cada entrada de las dos que componen la competición tendrá un blanco con seis dianas para competición más la zona izquierda para pruebas. Se tienen que realizar cinco disparos a cada una de las seis dianas para completar la entrada.

El tiempo de preparación será de 5 minutos y dispondrá de 30 minutos para completar cada entrada incluido su ensayo-prueba correspondiente.

200 metros rimfire, existe un blanco específico en el cual hay dos dianas. Una de ellas será marcada como prueba de forma muy visible y la otra será usada para la competición. La competición constará de 30 disparos que se realizarán en dos entradas distintas. Se dispondrán de 20 (veinte) minutos para completar cada entrada donde se tendrán que realizar 15 disparos en la diana de competición, pudiendo realizar ilimitados disparos en la diana de pruebas. La puntuación final se dará con la suma de las dos dianas de



competición. En caso de hacer la competición a 60 disparos el número de entradas serán tres de 20 disparos cada una, con un tiempo de 25 minutos para cada entrada.

200 metros Fclass: La competición consta de tres entradas, y cada entrada tendrá 4 blancos. En el primer blanco se realizarán 2 disparos de prueba y a continuación 5 de competición. Este blanco tendrá en total de 7 impactos y de él se descontarán los 2 de más baja puntuación. En el segundo y siguientes blancos se realizarán directamente los 5 disparos de competición. En cada entrada habrá 20 disparos de competición y dos de prueba.

El tiempo de cada entrada será de 22 minutos.

300 metros: cada entrada de las 3 que componen la competición tendrá 2 blancos. En el primero se realizarán 2 disparos de prueba y a continuación 10 de competición. Este blanco tendrá en total 12 impactos y de él se descontarán los 2 de más baja puntuación. En el segundo blanco se realizarán directamente los 10 disparos de competición.

El tiempo de cada entrada será de 22 minutos.

600 y 900 yardas: dependiendo del número de inscritos, puestos de tiro y posibilidades del campo, se podrán hacer 2 entradas de 30 disparos de competición, más 2 disparos de prueba en cada entrada. El tiempo de cada entrada será de 32 minutos, o 3 entradas con 20 disparos de competición más 2 de prueba en cada entrada. El tiempo de cada entrada será de 22 minutos. En todas ellas se descontará de los blancos los 2 impactos de más baja puntuación.

8.3.3.2.-Si en un blanco aparecen más impactos de los establecidos, serán descontados los de mayor puntuación, y sancionado con un punto menos (-1) cada impacto de más.

8.3.3.3.-Cada jornada, antes de la primera entrada de competición, el tirador dispondrá de 1 minuto para ensuciar el cañón, (Blow-off), durante el cual podrá realizar disparos ilimitados contra el espaldón.

8.3.3.bis- CAMPEONATO ABSOLUTO F-CLASS RIMFIRE:

El campeonato de España absoluto de F-class Rimfire consta de 4 entradas o stages, (tanto para Open como para Restricted). Con dos entradas a 50 metros y dos entradas a 100 metros. Pudiéndose hacer en futuras competiciones con cualquier combinación de las tres distancia 50, 100 y 200

Cada entrada o stage consta de 30 disparos de competición, con un total de 120 disparos para la prueba.

- Dos entradas a 50m; 30 +30 disparos de competición
- Dos entradas a 100m; 30 +30 disparos de competición

Cada entrada de este campeonato se regula por:

Para las entradas de 100 m, Reglamento Técnico Especial de CARABINA F-CLASS R (100 Y 200 metros) de nov de 2014

Para las entradas de 50 m, Reglamento Técnico Especial de CARABINA F-CLASS R (50 metros) de nov de 2017



Solo habrá una clasificación general, tanto para Open como para Restricted, y se realizará mediante la suma de las puntuaciones de cada una de las cuatro entradas correspondientes. De esta saldrá el único campeón de España tanto para Open como para Restricted.

Solo con el objetivo y a efectos de la renovación/expedición de la Licencia de Armas, también habrá dos listas de puntuaciones:

- Una para la suma de las dos pruebas de 100
- Y otra para la suma de las dos pruebas de 50

Ninguna de estas dos listas tendrá títulos ni premios de ningún tipo, dado que de ninguna manera son clasificaciones.

8.3.4.- Blancos:

8.3.4.1- Las dimensiones de los blancos normalizadas tanto para Short Range (300, 500 y 600 metros/yardas) como para Long Range (700m a 1000 yardas), se encuentran en el Anexo F/B del Reglamento Internacional.

8.3.4.2.-Debido a las condiciones en las que se tira en nuestro país, y para facilitar la localización de los impactos sobre el blanco, estos serán de color azul (cian 100%) y blanco.

8.3.4.3.-Dimensiones oficiales en España

Modalidades ICFRA

Blanco de 300 metros:

- V=35mm, círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.
- 5=70mm, círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.
- 4= 140mm, círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.
- 3=280mm, círculo cian. Grosor línea: 0,72mm.
- 2=420mm, círculo cian.

Cuadrado del 1 (corte papel 520 x 520mm)

Blanco de 600 yardas

- V= 72mm, círculo blanco
- 5=145mm, círculo cian. Grosor línea 2,5mm
- 4=290mm, círculo cian. Grosor línea 2,5mm
- 3=600mm, círculo cian. Grosor línea 2,5mm
- 2=915mm, círculo cian

Cuadrado del 1 (corte de papel 1000mm x 1000mm)

Blanco de 700m a 1000 yardas

- V=127mm, círculo blanco
- 5= 244,18mm, círculo cian. Grosor línea 5mm
- 4= 498,18mm, círculo cian. Grosor línea 5mm
- 3= 802,94mm, círculo cian. Grosor línea 5mm
- 2= 1117,59mm, círculo cian.

Cuadrado del 1 (corte papel 1200x1190mm)

Modalidades REFEDETO

Blanco de 200 metros:

- V=23 mm, círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.**
- 5=46,5 mm,círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.**
- 4=93 mm, círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.**
- 3= 186 mm, círculo cian. Grosor línea: 0,72mm.**
- 2= 279 mm, círculo cian.**

Cuadrado del 1 (corte papel 350 x 350 mm)

El resto de los blancos serán los descritos en cada uno de sus reglamentos.



8.3.5.- Reclamaciones

8.3.5.1.-

En el caso de desacuerdo con las decisiones tomadas por los Jueces-Árbitros, un tirador o Delegado de equipo puede recurrir tal decisión ante el Jurado de Competición. Estas reclamaciones deben ser presentadas no más tarde de media hora después de que se haya producido el hecho que se reclama. Deberá hacerse por escrito, utilizando la Hoja de Reclamación Oficial, según modelo oficial disponible en la Web de la RFEDETO, y acompañando una fianza de 25 €, que serán devueltos si se confirma justificada la reclamación y si no, quedarán a beneficio de la Organización.

En las modalidades RIMFIRE (dado el tamaño manejable de los blancos), y siempre dentro del tiempo de reclamación, el tirador podrá solicitar ver su blanco previo pago de 5€ no reembolsables. Los blancos no podrán ser tocados por el tirador. Tras esta inspección el tirador podrá cursar Reclamación Oficial, según el párrafo anterior.

8.3.5.2.- Las decisiones del Jurado de Competición son definitivas.

8.3.5.3.- Las intervenciones del Jurado de Competición quedarán recogidas en un Acta firmada por todos sus miembros, y podrán constituir precedente para cualquier caso similar posterior.

8.3.5.4.- Estas Actas deberán ser entregadas al Delegado Federativo, que las trasladará al Comité de Disciplina Deportiva para determinar si los hechos acaecidos pudieran ser objeto de sanción disciplinaria.

8.3.5.5.- En los Campeonatos de Fclass Rimfire tanto, 50, 100 como 200m, los campos de tiro deberán contar con indicadores o elementos de señalización del aire, tipo veletas o banderas, no siendo suficiente con simples cintas.

Se dispondrán de los suficientes elementos, para que estos sean fácilmente visibles por el tirador desde su postura de disparo, y además desde todos y cada uno de los puestos de tiro. Ningún puesto de tiro podrá verse favorecido o desfavorecido.

Se podrá hacer uso de cintas colocándolas a distancias intermedias, como complemento de las veletas o banderas.

En el caso de que el campo no cuente con dichos elementos de lectura de viento, y tan solo en ese caso, los tiradores podrán colocar sus propios indicadores al estilo del Benchrest, habilitándose un periodo de tiempo antes y después de cada entrada para la colocación y retirada de dichos indicadores.

9.- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS.

La participación de deportistas extranjeros en Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO se regirá, además de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, por los siguientes apartados.

Los tiradores extranjeros deberán enviar su solicitud de participación y su hoja de inscripción al menos 45 días antes del inicio de la competición, a los efectos de poder tramitar ante las autoridades competentes, la entrada y salida de sus armas.



9.1.- DEPORTISTAS NO SELECCIONABLES:

A los deportistas españoles con doble nacionalidad, residentes o no en España que no puedan ser seleccionables, les será de aplicación las disposiciones establecidas en el apartado 9.2 de esta Normativa.

9.2.- DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA:

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles, marcas mínimas, Licencias Territorial y Nacional del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

Sí podrán formar parte de Equipos de Club y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permite.

9.3.- DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA:

a) Comunitarios: podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual y formando parte de Equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos que la legislación particular lo permite, siempre que demuestren su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido.

Deberán estar en posesión de la tarjeta europea de armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de las armas.

b) No comunitarios: no podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente, y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniendo en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

9.4.- TIRADAS OPEN:

La participación de deportistas extranjeros en competiciones con carácter OPEN, se regirá por los siguientes puntos:

Podrán participar en las pruebas reglamentadas OPEN, bajo las condiciones que para cada una se establezcan:

a) RESIDENTES: quedan equiparados a todos los efectos con los federados nacionales, y su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Territorial y Nacional del año en



curso, etc.

b) NO RESIDENTES: sus armas deberán estar legalizadas en el país de origen, deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo y estar en posesión de la Licencia Federativa de su país, así como estar afiliado al Organismo o Federación Internacional que regule la especialidad deportiva en la que se desee participar.

10.- UNIFORMIDAD, CLASIFICACIONES Y TROFEOS.

10.1.- Uniformidad:

En la uniformidad prevalecerá lo dispuesto por la ICFRA regla F.3.

- * Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte ante las instituciones, medios de comunicación y ante nosotros mismos, en las entregas de premios, se prohíbe vestir pantalones vaqueros o pantalones similares en colores no deportivos, ropa de camuflaje, camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con parches o con agujeros; todo tipo de sandalias; así como camisas, pantalones o cualquier otra prenda no deportiva o con mensajes inapropiados. En los entrenamientos, eliminatorias, competiciones se prohíbe vestir ropa de camuflaje, camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con parches o con agujeros; todo tipo de sandalias; así como camisas, pantalones o cualquier otra prenda no deportiva o con mensajes inapropiados.

El Comité Nacional de Jueces-Árbitros se encargará de aplicar estas normas en los entrenamientos, eliminatorias y competiciones, y la Organización velará porque todas las personas que realicen la Entrega de Trofeos estén decorosa y adecuadamente vestidas.

10.2.- Clasificaciones y Trofeos:

Se perderá el derecho a recibir los trofeos, medallas ó diplomas que no sean retirados en el momento de la Entrega de Trofeos, por el propio tirador o por la persona en quien este delegue.

Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados.

A cada participante de equipo (club o federación) se le entregará trofeo y/o diploma uno a cada componente del mismo.

➤ **Campeonatos de España:**

Clasificaciones Individuales:

- Medalla a los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades, según se especifica en el punto 6.1.
- Diploma a los seis primeros clasificados en cada una de las modalidades, según se especifica en el punto 6.1.

Clasificaciones por Equipos:

Para que exista entrega de trofeos se exigirá un mínimo de tres equipos en cada clasificación.

a/ Equipos de Federación:

- Diploma a los tres primeros equipos clasificados en cada una de



las modalidades, según se especifica en el punto 6.1.

b/ Equipos de Club:

- Diploma a los tres primeros equipos clasificados en cada una de las modalidades, según se especifica en el punto 6.1.

□ **Copa Presidente:**

En las Fases de la Copa Presidente, así como en el resto de las especialidades no habrá Entrega de Trofeos por parte de la RFEDETO, pudiendo el Organizador decidir si la realiza. En caso de producirse deberá ser equitativa para todas las modalidades. La RFEDETO entregará un Diploma acreditativo a los tres primeros clasificados de la Copa Presidente en cada una de las modalidades.

Los 3 primeros clasificados de la Copa Presidente los determinará la Entidad Organizadora donde se celebre la última competición puntuable, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

11.- EQUIPO NACIONAL.

Todo lo referido a esta Normativa y en especial en este punto 11 sobre subvenciones, tiradores subvencionados, disponibilidad presupuestaria, ayudas económicas, abono del importe de la inscripción al medallista, premios en metálico del CSD, etc., queda temporalmente sin vigencia. Nuestras autoridades deportivas no contemplan en la subvención para el 2018 el pago con dinero público de ninguna ayuda económica para especialidades no olímpicas (Resolución 907, BOE 30/01/2013).

11.1.-La participación del Equipo Nacional que podrá representar a la RFEDETO en competiciones internacionales durante el año 2018, así como la composición del mismo, queda supeditada en última instancia a la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO y a cualquiera otra consideración que ésta pueda establecer.

11.2.-De no existir otros condicionantes que aconsejen lo contrario, el Equipo Nacional estará compuesto por un número de tiradores acorde con la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO, y será confeccionado conforme a lo establecido en los puntos siguientes, siendo necesario haber participado en la última edición del Campeonato de España.

11.3.-La Dirección Técnica se reserva la potestad de incluir entre los seleccionados a un tirador/es cuando a su juicio pudieran ser necesarios, aun cuando no cumplan alguno de los requisitos de esta Normativa.

Cualquier tirador, sea cual fuera su nivel de tiro, podrá ser excluido de los Equipos Nacionales cuando pueda ser considerado como perjudicial para los intereses deportivos del grupo y de la RFEDETO, aun cumpliendo con los requisitos de selección.

11.4.-En el supuesto de que contemos con un número de plazas inferior al de tiradores preinscritos, el orden para la participación de los tiradores españoles que no hayan logrado asistir como subvencionados al Campeonato de Europa o del Mundo, se establecerá de acuerdo a la clasificación en el último Campeonato de España celebrado antes de la fecha límite de inscripción fijada por el organizador, siempre que se hayan preinscrito de acuerdo con la circular que a tal efecto elabore y difunda la RFEDETO.

11.5.- **Leer el primer párrafo de este punto 11.** Además de los premios en metálico del Consejo Superior de Deportes que pudieran corresponderle, la RFEDETO abonará el importe de la inscripción a aquellos tiradores que obtengan medalla en la clasificación individual en el Gran Agregado (clasificación final) en el Campeonato de Europa o del



Mundo, si han participado como tiradores no subvencionados.

Para obtener estas gratificaciones, ser reconocido como Deportista de Alto Nivel en el BOE, obtener la distinción de Maestro Tirador, etc., los tiradores deberán competir por España en la clasificación individual, y en los equipos españoles cuando se considere conveniente.

- 11.6.- La asistencia a una competición internacional en representación de la RFEDETO, obliga a la aceptación de las normas que a tal efecto dicte la Real Federación Española de Tiro Olímpico, o en su nombre el Capitán o Jefe de Equipo, sobre uniformidad, publicidad, asistencia a actos oficiales, entrenamientos, disciplina de equipo, controles antidopaje, atención a medios de comunicación, etc. Cualquier comportamiento contrario a la norma podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva y ser motivo de sanción.
- 11.7.- Durante el viaje de ida y vuelta y los días de competición, todos los tiradores deberán estar localizados (por teléfono u otro medio), en cualquier momento de la jornada.

Es obligatoria la presencia del equipo al completo en las entregas de premios, vistiendo la uniformidad que se determine. La no asistencia deberá justificarse previamente al Capitán o Jefe de Equipo.

Es obligatoria la correcta uniformidad de los tiradores que suban al podio. Cuando esta fuera el chándal, este deberá ser completo. En el caso de que el Capitán ó Jefe de Equipo disponga que se lleve solo el polo de la RFEDETO, los pantalones deberán estar en consonancia con el mismo.

12.- CONTROLES ANTIDOPAJE.

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo ante el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidos con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios y líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en las páginas Web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

Madrid, febrero de 2019

ÁREA TÉCNICA FEDETO